

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL



San Martín de los Llanos, Meta 1 de septiembre de 2021

Doctor:
CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Alcalde Municipal
E. S. D.

Blanca Cecilia González
01-09-2021 2:40 Pm
1523 8

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito remitir a su Despacho el Acuerdo No 011 del 31 de agosto del 2021, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL Y SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

Lo anterior para su conocimiento.

OSCAR JAVIER DANGOND CHAPARRO
Presidente

“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”
concejo@sanmartin-meta.gov.co
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091-320 852 6006

Acuerdo No 011
De 31 de agosto de 2021



**ACUERDO No 011 DE 2021
(AGOSTO 31 DEL 2021)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL Y SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS,

En el ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia en el numeral 6 del artículo 313, las indicadas en el Decreto 314 de 2020, y

CONSIDERANDO:

- A. Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 313 numeral 6, estableció en los Concejos Municipales, la facultad de fijar las escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos públicos de la Administración Municipal, dentro de los límites máximos salariales fijados por el Gobierno Nacional.
- B. Que mediante Decreto 980 de fecha 22 de Agosto de 2021, se fijaron los límites salariales de los Gobernadores, Alcaldes y Empleado Públicos de las entidades territoriales y se dictaron otras disposiciones en materia prestacional, y que al compararlo con el Decreto 314 de 2020 se establece una diferencia de aumento salarial de 2.61%
- C. Que aunque el Municipio de San Martín de los Llanos, podría ajustar las escalas de remuneración en solo en el IPC es decir 1.61 % certificado por el DANE, la Administración Municipal de San Martín de los Llanos considera presupuestal y económicamente viable ajustar las escalas teniendo en cuenta la variación o aumento fijado por el Gobierno Nacional.
- D. Que de igual forma a través del Decreto 979 de 22 de agosto 2021 se fijaron las escalas de viáticos para los empleados Públicos del Orden Nacional; sin embargo, conforme al artículo 5 el Decreto 980 de 2021, al señor Alcalde le serán aplicados los toques máximos para viáticos diarios y

“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”

concejo@sanmartin-meta.gov.co

Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091-320 852 6006

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL



comisiones fijadas a los alcaldes de Municipios o Distritos de cuarta categoría, y a los Empleados Públicos de conformidad con el artículo 9 del mismo Decreto será el correspondiente fijado para Empleados del Orden Nacional.

Con fundamento en los considerandos; el Alcalde Municipal de San Martín de los Llanos, Meta:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Para la vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021, se fija el salario del Señor Alcalde Municipal de San Martín de los Llanos, en CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M.L.(\$4.372.869).

PARAGRAFO: El Salario Mensual del personero no podrá ser superior al 100% de la salario mensual del alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto 980 de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Para la vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021, establézcase la siguiente escala de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos por niveles y grados del Municipio de San Martín de los Llanos así:

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL



CODIGO	GRADO	No. cargos	CARGO	SALARIO VIGENCIA 2020	% INCREMENTO 2021 DECRETO 980 DE 2021	SALARIO VIGENCIA 2021
				5.12%	2.61%	
005	1	1	ALCALDE	4,261,640	111,229	4,372,869
020	2	4	SECRETARIOS DE DEPENDENCIA	3,033,397	79,172	3,112,569
009	2	5	DIRECTOR	3,033,397	79,172	3,112,569
202	3	1	COMISARIO FAMILIA	3,033,397	79,172	3,112,569
009	3	2	DIRECTIVO/PROFESIONAL	2,639,916	68,902	2,708,818
303	3	1	INSPECTOR	2,639,916	68,902	2,708,818
367	4	2	TECNICO	2,134,826	55,719	2,190,545
314	4	1	TECNICO	2,134,826	55,719	2,190,545
407	5	20	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	1,641,184	42,835	1,684,019
487	4	1	OPERARIO - ELECTRICO	2,134,826	55,719	2,190,545
487	4	2	OPERARIO	2,134,826	55,719	2,190,545
487	5	1	OPERARIO	1,641,184	42,835	1,684,019
487	6	4	CONDUCTORES	1,419,398	37,046	1,456,444
487	8	3	OPERARIOS	995,870	25,992	1,021,862
477	9	5	CELADORES	898,572	23,453	922,025
TOTAL		53				

ARTÍCULO TERCERO: El valor de los viáticos diarios para comisiones al interior del país del Alcalde Municipal de San Martín de los Llanos por ser categoría sexta, será el máximo correspondiente para el Alcalde de Municipio o Distrito de Cuarta Categoría de acuerdo con la escala de viáticos fijada por el Gobierno Nacional, conforme al artículo 1 del Decreto 979 de 2021 y en consonancia con el artículo 9° del Decreto No. 980 de 22 Agosto de 2021, para los empleados públicos que deben cumplir comisiones de servicio en el interior del país.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas, no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión solo se reconocerá el 50% del valor fijado de conformidad en el artículo 2° del Decreto 979 de 2021.

"UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS"
concejo@sanmartin-meta.gov.co
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091-320 852 6006

Acuerdo No 011
De 31 de agosto de 2021

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL



PARAGRAFO SEGUNDO: Los empleados públicos tendrán derecho al pago de hasta cinco días de viáticos al mes, a excepción del alcalde Municipal y su conductor que tendrán derecho a un máximo de diez días al mes.

PARAGRAFO TERCERO: El reconocimiento para pagos de viáticos y gastos de viaje será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicio, en el cual se expresa el término de duración de la misma.

PARAGRAFO CUARTO. Se entiende por viático el valor asignado para alojamiento y alimentación de los empleados al servicios de la Administración Municipal de San Municipal, que deban cumplir funciones en comisión oficial fuera del Municipio de San Martín, Meta.

ARTICULO CUARTO: Los gastos de viaje serán autorizados por el ejecutivo municipal de acuerdo con las necesidades del servicio y teniendo en cuenta la modalidad de transporte que se use para el desplazamiento y conforme la reglamentación administrativa pertinente del Municipio

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y tendrá efectos fiscales a partir del primero de Enero de 2021 a excepción de los referentes viáticos que ya han sido causados y pagados.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de San Martín de los Llanos, el día 31 de agosto del año 2021.

OSCAR JAVIER DANGOND CHAPARRO
Presidente

GLADYS MARINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretaría General



**EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE
LOS LLANOS – META**

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo No 011 del 26 de agosto de 2021 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL Y SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”.

Recibió los debates reglamentarios, con presentación de ponencia el día 26 de agosto del año vigente y aprobación en primer debate de Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 27 de agosto del año 2021.

JORGE HUMBERTO FLÓREZ ROJAS
Presidente Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales

Y el segundo debate en sesión ordinaria el día 31 de agosto del 2021

OSCAR JAVIER DANGOND CHAPARRO
Presidente Concejo Municipal

“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”
concejo@sanmartin-meta.gov.co
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091-320 852 6006



**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN
MARTÍN DE LOS LLANOS**

CERTIFICAN

Que el Acuerdo No 011 del 31 de agosto de 2021 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL Y SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”.

Fue aprobado en segundo debate en sesión plenaria ordinaria, el día (31) de agosto del dos mil veintiunos (2021)

Este acuerdo fue tratado y aprobado en primer debate reglamentario como proyecto de Acuerdo No 014 del 2021, el día 27 de agosto del 2021.

Se expide en san Martín de los Llanos-meta al (31) día del mes de agosto del año 2021

OSCAR JAVIER DANGOND CHAPARRO
Presidente

GLADYS M. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretaría General



**PRESIDENTE COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS
FISCALES Y LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS –META**

CERTIFICAN

Que el Proyecto de Acuerdo No 014 del 25 de agosto de 2021 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL Y SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. que dio origen al Acuerdo No 011, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el (27) agosto del dos mil veintiuno 2021.

Se expide en san Martín de los Llanos-meta al (31) día del mes de agosto del año 2021


JORGE HUMBERTO FLOREZ ROJAS.
Comisión segunda de presupuesto
Y Asuntos Fiscales.


GLADYS MARINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretaría General

San Martín de los Llanos 02 de septiembre de 2021

En la fecha recibí el Acuerdo N° 011 del 31 de agosto de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL Y SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SIRVASE PROVEER

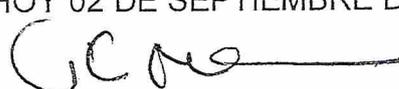


VERÓNICA ORDOÑEZ LAGOS
Secretaria de Despacho-Gobierno

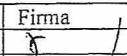
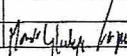
ALCALDIA MUNICIPAL

En el despacho del alcalde Municipal, de San Martín de los Llanos, se sanciona el presente Acuerdo N° 011 del 31 de agosto de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL Y SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

HOY 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021



CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Alcalde Municipal

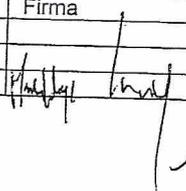
Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
V°B°: DRA VERONICA ORDOÑEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO	
Revisó: DRA VERÓNICA ORDOÑEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO	
Elaboró: MARIA GLADYS LOPEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	

AVISO

SE FIJA EN CARTELERA EL ACUERDO 011 DE FECHA 31 DE AGOSTO 2021" POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL, Y SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS PARA LA VIGENCIA FISCAL, COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" HOY 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 8:00 A.M, Y SE DESFIJA A LAS 6:00 P.M DEL MISMO DIA.



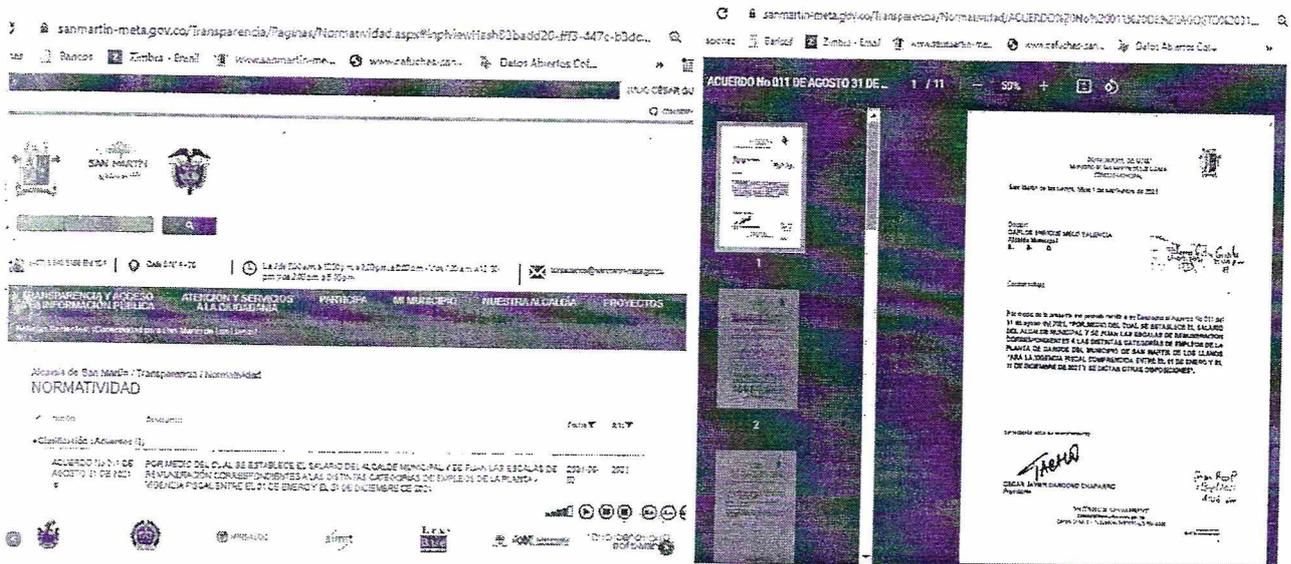
VERÓNICA ORDOÑEZ LAGOS
SECRETARIA DE DESPACHO-GOBIERNO

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
V°B°: DRA VERONICA ORDOÑEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO	
Revisó: DRA VERONICA ORDOÑEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO	
Digitolaboró: MARIA GLADYS LOPEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	

CERTIFICACIÓN

PUBLICACIÓN ACUERDO No 011 DE AGOSTO 31 DE 2021, el cual se encuentra publicada desde el día 02 de septiembre de 2021 en la página Web de la alcaldía de San Martín de Los Llanos – Meta; en el siguiente Enlace:

<https://www.sanmartin-meta.gov.co/Transparencia/Normatividad/ACUERDO%20No%20011%20DE%20AGOSTO%202021.pdf>



Dada en el Municipio de San Martín de Los Llanos, Meta; a los dos (02) días del mes de septiembre de 2021.

Julio César Gutiérrez Mojica

JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ MOJICA
Ingeniero de Sistemas
Contratista

